



Ud. 2 Estructura del sistema financiero español



2.1. Estructura actual del sistema financiero español



El **Ministerio de Economía y Empresa** es el departamento de la Administración General del Estado **encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia económica** y de reformas para la mejora de la competitividad, de telecomunicaciones y sociedad de la información, de desarrollo de la Agenda Digital así como la política de apoyo a la empresa, y el resto de competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico.

Son **órganos superiores del Ministerio de Economía y Empresa**:

a) La **Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa**.

b) La Secretaría de Estado para el Avance Digital.

La **Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa**, **bajo la superior dirección de la Ministra de Economía y Empresa**, ejercerá las **funciones** previstas en el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el ámbito de sus competencias, relativas a la orientación de la política económica, situación económica coyuntural, previsión de las magnitudes macroeconómicas, políticas económicas sectoriales, informe y aprobación de precios, tarifas, peajes y cánones en materias de su competencia, tesorería del Estado, gestión de la deuda pública, **política financiera**, **seguros y**



reaseguros privados, capitalización y fondos de pensiones, política de prevención del blanqueo de capitales, estadísticas y representación en las instituciones financieras internacionales y en determinados foros internacionales económicos y financieros.

De la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa dependerán directamente los siguientes órganos directivos:

- a) La **Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional**, con rango de Subsecretaría, de la que a su vez depende la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
- b) La Dirección General de Política Económica.
- c) La Dirección General de Análisis Macroeconómico.
- d) La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

La **Dirección General del Tesoro y Política Financiera** ejercerá las **funciones** previstas en el artículo 66 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en el ámbito de sus competencias, correspondiéndole en particular las siguientes:

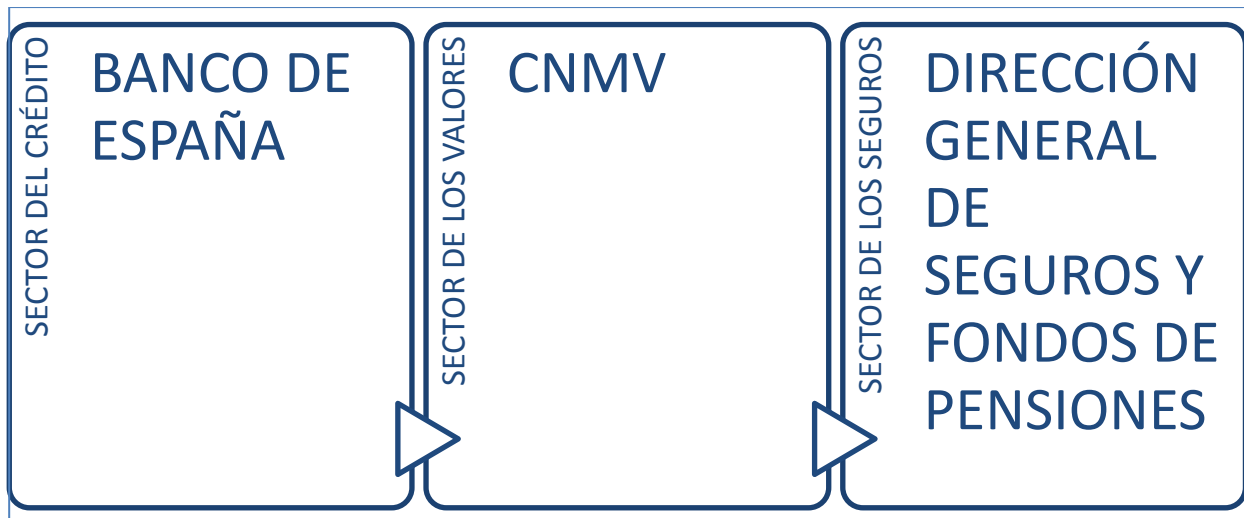
- a) La gestión de los registros oficiales de instituciones, entidades y mercados financieros que le esté encomendada, la tramitación de las autorizaciones relativas a instituciones, entidades y mercados financieros, las **funciones de gestión y control previo de actividades en los mercados financieros** que le estén atribuidas, **así como el análisis y seguimiento de la evolución de las instituciones y mercados financieros** y la propuesta de ordenación de éstos.
- b) El **ejercicio** de las **funciones de inspección financiera** que le estén atribuidas.

El **sistema financiero español** se **divide** en **tres sectores**:

- **Sector del crédito**
- **Sector de los valores**
- **Sector de los seguros**

Órganos de control y supervisión del sistema financiero español:

- **Banco de España**
- **Comisión Nacional del Mercado de Valores**
- **Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones**

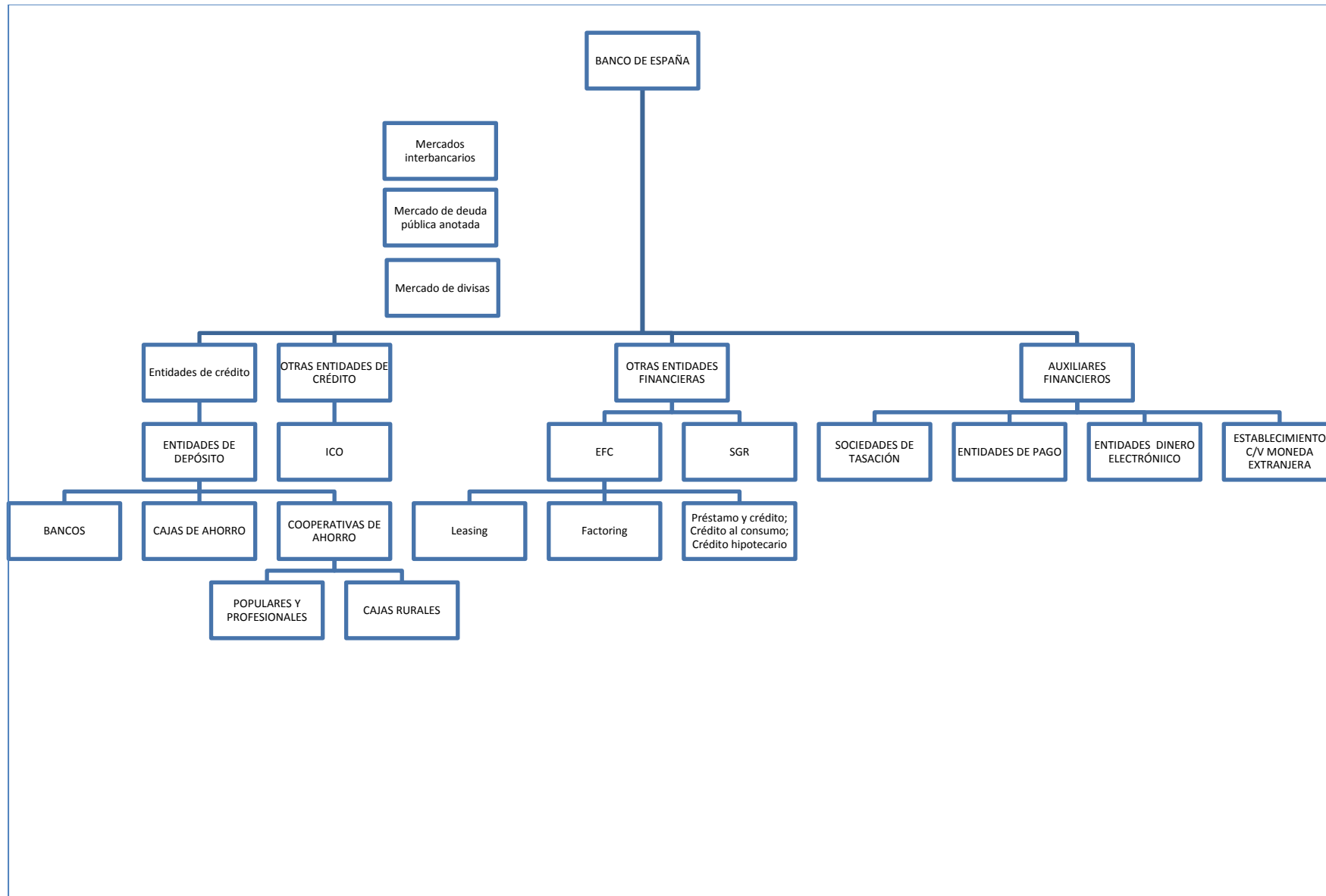


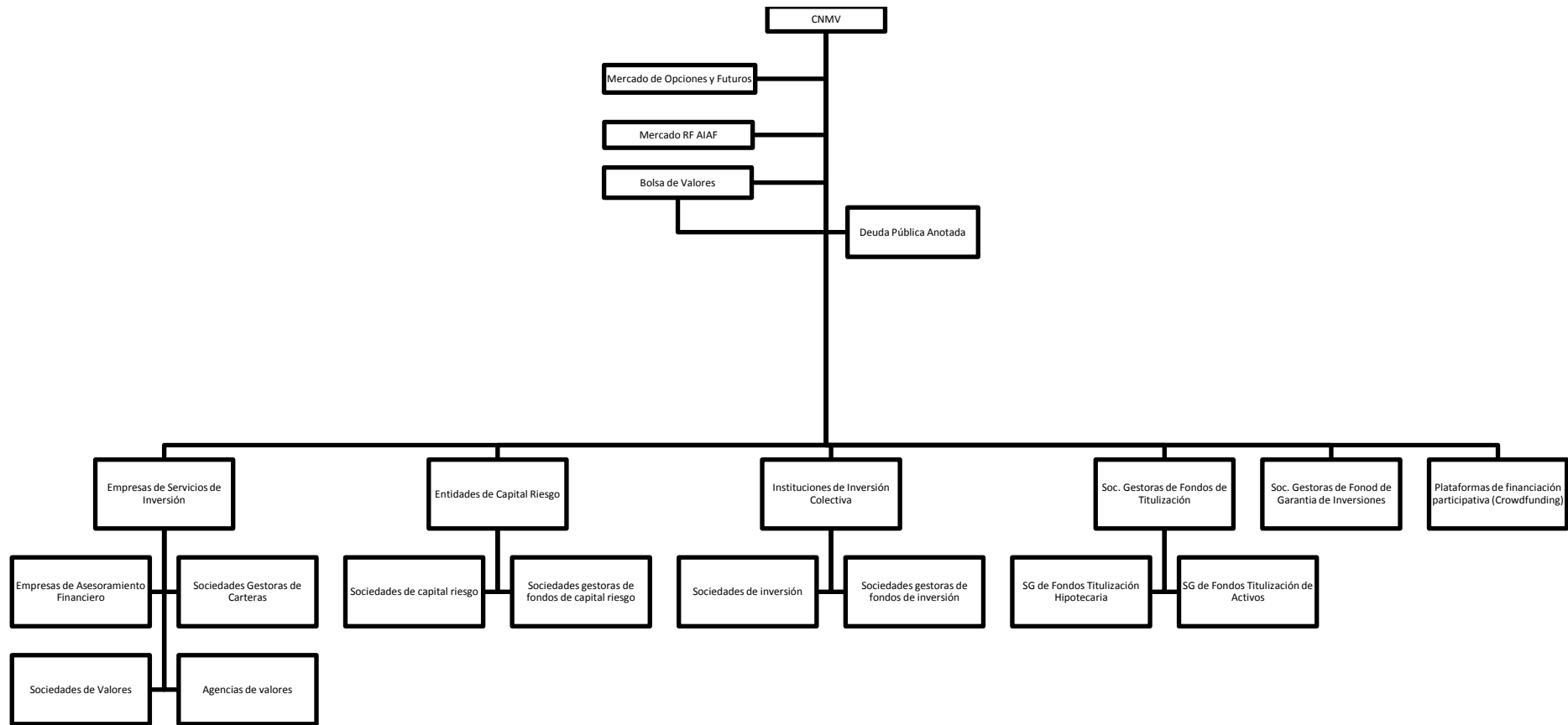
Un **préstamo** es la operación financiera en la que una entidad o persona (el prestamista) entrega otra (el prestatario) una cantidad fija de dinero al comienzo de la operación, con la condición de que el prestatario devuelva esa cantidad junto con los intereses pactados en un plazo determinado.

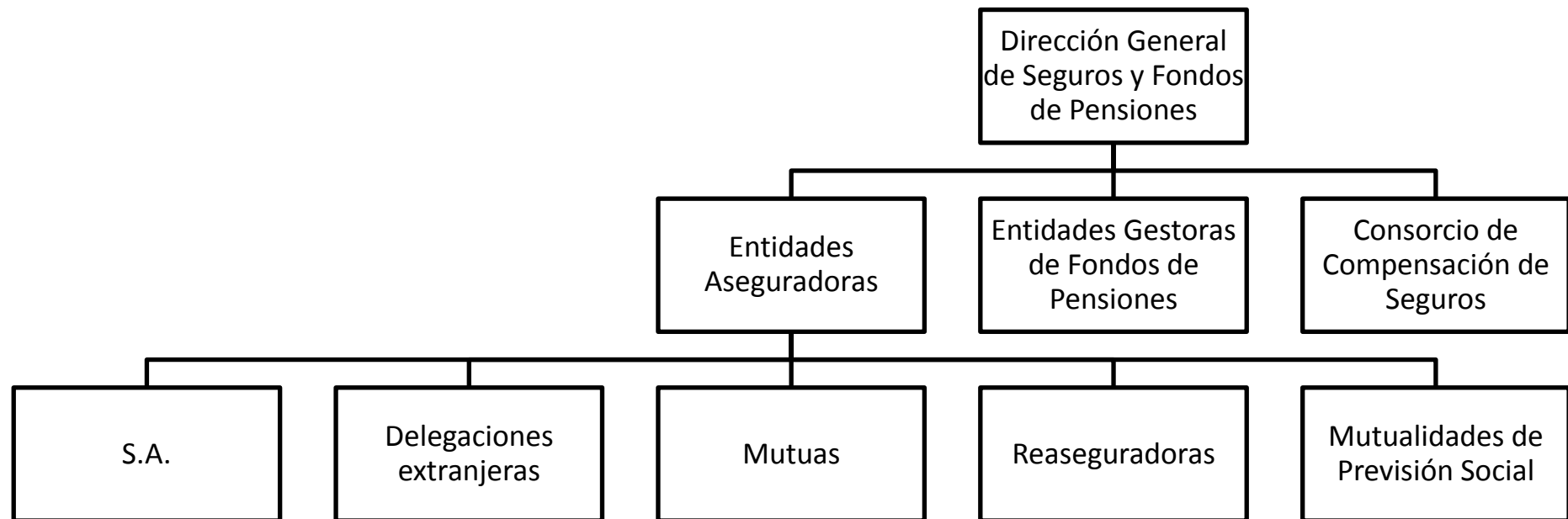


Un **crédito** es la cantidad de dinero, con un límite fijado, que una entidad pone a disposición de un cliente. Al cliente no se le entrega esa cantidad de golpe al inicio de la operación, sino que podrá utilizarla según las necesidades de cada momento, utilizando una cuenta o una tarjeta de crédito. Es decir, la entidad irá realizando entregas parciales a petición del cliente.







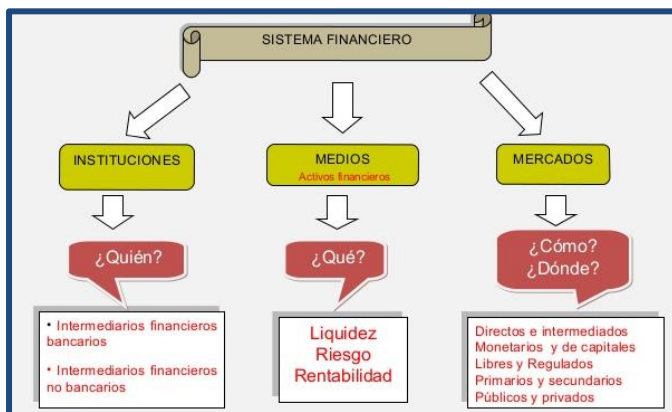
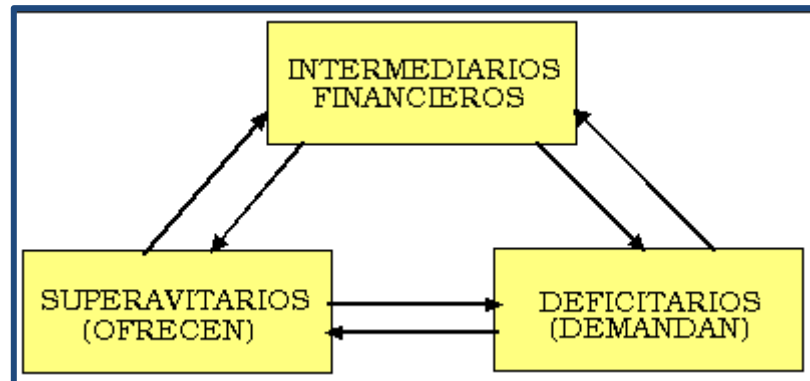


2.2. Intermediarios financieros bancarios

Intermediarios financieros

Los **intermediarios financieros** son todas las **instituciones que realizan la labor de mediación** entre los **oferentes** y los **demandantes de dinero**,

y **canalizan el ahorro** desde los agentes económicos con **exceso de fondos** hacia los agentes económicos que **demandan** esos **fondos**. [Banco, Compañía aseguradora, etc.]



La **función principal** y generalizada de **cualquier intermediario financiero** es **canalizar el ahorro desde aquellos que tienen fondos disponibles hacia aquellos que los demandan**.

Es decir, **se encargan de mediar entre alguien que quiere invertir sus ahorros y alguien que necesita financiación** con el **objetivo transformar** unos **activos en otros**, haciéndolos atractivos para ambos. Sin embargo **hay que distinguir** entre **dos tipos** de **intermediarios financieros**:

- los **bancarios** y
- los **no bancarios**.



Intermediarios financieros que dependen DEL BANCO DE ESPAÑA (porque también existen los intermediarios financieros no bancarios, COMPAÑÍA ASEGURADORA)

▪ **Entidades de crédito**

Las **empresas autorizadas** cuya **actividad consiste en recibir del público depósitos u otros fondos reembolsables y en conceder créditos** por cuenta propia.

Tienen la **consideración** de **entidades** de **crédito**:

- a) Los **bancos**.
- b) Las **cajas** de **ahorros**.
- c) Las **cooperativas** de **crédito**.
- d) El **Instituto** de **Crédito Oficial**.

Son aquellos que **tienen la capacidad de crear dinero**.

▪ **Entidades que no pueden captar dinero del público:**

a) Establecimientos financieros de crédito:

- La **concesión de préstamos y créditos**, incluyendo crédito al consumo, crédito hipotecario y financiación de transacciones comerciales.
- El «**factoring**», con o sin recurso, y las actividades complementarias de esta actividad.
- El **arrendamiento financiero**, con inclusión de las actividades complementarias.
- Las de **concesión de avales y garantías**, y suscripción de compromisos similares.

-La **concesión de hipotecas inversas**¹.

Ej. VOLKSWAGEN FINANCE S.A., ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO

Desde hace 50 años, en Volkswagen Financial Services trabajamos para ofrecer un servicio fiable y de calidad a nuestros clientes. Contamos con una larga experiencia en el mercado español y con el respaldo de Volkswagen Financial Services AG, la



financiera del Grupo Volkswagen. Esto nos permite garantizar la cobertura del servicio a nivel mundial, así como la **oferta de fórmulas y servicios financieros para cada una de las marcas de automoción** del Grupo. Somos una solución integral para la financiación, el renting, los servicios de posventa y los seguros de los vehículos del Grupo Volkswagen. Nos movemos para que tú nunca necesites detenerte.

b) Entidades de dinero electrónico

Ej. MoneyToPay

MoneyToPay es la marca comercial de **CaixaBank Electronic Money, EDE, S.L.**, una entidad de servicios de prepago. MoneyToPay capitaliza la dilatada experiencia de CaixaBank en la emisión de dinero electrónico, y nace como líder indiscutible del mercado, contando con el mayor número



¹ Si estás pensando en tu jubilación, seguramente te hayan hablado alguna vez de la **hipoteca inversa en España**, pero antes de meternos de lleno en el tema os vamos a explicar qué es la hipoteca inversa para aquellos que lo desconozcan.

Cuando te planteas las opciones que tienes para mejorar tu vida tras la jubilación, seguramente te venga a la cabeza los planes de pensiones o los fondos de inversión, pero las personas que ya han llegado a la edad de jubilación o están cerca de cumplirla no tienen esa alternativa. Para ello, tenemos una solución: la hipoteca inversa. Así que, para los que no conocían qué es la hipoteca inversa, te diremos que **es una forma de obtener una renta para completar tu pensión de jubilado aprovechando tu casa.**

Se trata de un préstamo concedido para una persona mayor de 65 años con una hipoteca que recae sobre la vivienda habitual. Es decir, es un préstamo que recibes del banco por el cual te permiten vivir en tu casa hasta que fallezcas. Y cuando fallezcas, tus herederos pueden elegir entre devolver el dinero prestado del banco y recuperar la vivienda o cobrar lo que resta del préstamo (si es que queda).



de tarjetas de prepago financieras en España.

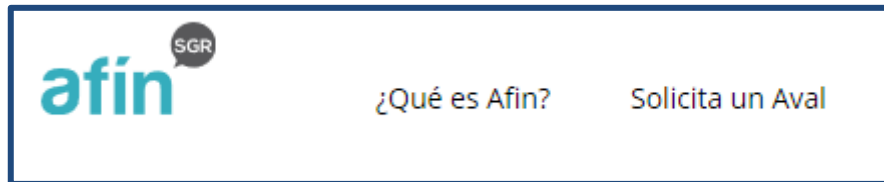
La innovación es uno de los pilares fundacionales de MoneyToPay. Somos una de las primeras entidades de dinero electrónico constituidas en España y nacemos con la clara vocación de liderar la transformación del mercado de prepago en España.

MoneyToPay ofrece una amplia gama de productos de prepago adaptados a todas las necesidades y tipologías de cliente. Nunca ha sido tan fácil ni tan cómodo disponer de una tarjeta de prepago, sin necesidad de abrir ninguna cuenta bancaria. Simplemente, contrata y gestiona tus productos desde nuestra web y olvídate del resto. MoneyToPay ha llegado para instalarse en tu vida y ponértelo todo un poco más fácil.

c) SGR

La **Sociedad de Garantía Recíproca** de

la Comunidad Valenciana ahora se llama **AFIN. Somos facilitadores de Financiación.**

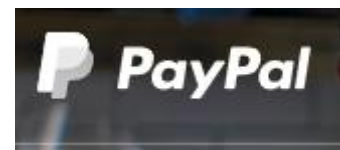


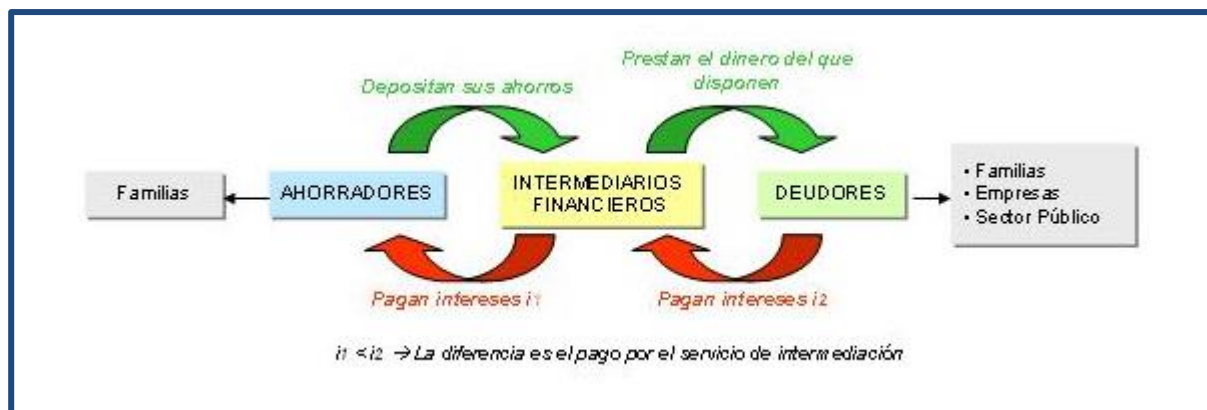
AFIN llega donde nadie más llega. **Negociamos unas condiciones más competitivas y mayor volumen de financiación con las entidades de crédito** para respaldar tus ideas y somos la llave que **te da acceso a la financiación pública.** Además te asesoramos e informamos en todo el proceso.

d) Entidades de pago

PayPal permite a las empresas o consumidores que dispongan de correo electrónico **enviar y recibir pagos en Internet de forma segura, cómoda y rentable.** La red de PayPal se basa en la infraestructura financiera existente de cuentas bancarias y tarjetas de crédito para crear una solución global de pago en tiempo real. Le ofrecemos un servicio especialmente pensado para pequeñas empresas, vendedores por Internet, particulares y otros a los que no satisfacen los mecanismos de pago tradicionales.

El **servicio PayPal**, que **permite** a los usuarios **enviar pagos** de forma gratuita, se puede utilizar desde el ordenador o los teléfonos móviles habilitados para Internet.





2.2.1. Banco de España

Es el encargado del control y supervisión del sector del crédito.

El Banco de España es el banco central nacional y, en el marco del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), el supervisor del sistema bancario español junto al Banco Central Europeo. Su actividad está regulada por la Ley de Autonomía del Banco de España.

El Mecanismo Único de Supervisión (MUS) insta un nuevo sistema de supervisión financiera formado por:

- el Banco Central Europeo (BCE) y
- las autoridades nacionales competentes (ANC) de los países de la Unión Europea (UE) participantes.

Sus principales objetivos son:

- velar por la seguridad y la solidez del sistema bancario europeo y
- aumentar la integración y la estabilidad financieras en Europa.

Funciones como banco central nacional

Respetando las funciones que emanan de su integración en el SEBC, la Ley de Autonomía otorga al Banco de España el desempeño de las siguientes funciones:

- Poseer y gestionar las reservas de divisas y metales preciosos no transferidas al BCE.
- Promover el buen funcionamiento y la estabilidad del sistema financiero y, sin perjuicio de las funciones del BCE, de los sistemas de pago nacionales. En este contexto, se enmarcan las operaciones de provisión urgente de liquidez a las entidades.
- Supervisar la solvencia y el cumplimiento de la normativa específica de las entidades de crédito, otras entidades y mercados financieros cuya supervisión se le ha atribuido.



- **Poner en circulación la moneda metálica²** y desempeñar, por cuenta del Estado, las demás funciones que se le encomienden respecto a ella.
- **Elaborar y publicar las estadísticas relacionadas con sus funciones y asistir al BCE** en la recopilación de información estadística.
- **Prestar los servicios de tesorería y de agente financiero de la deuda pública.**
- **Asesorar al Gobierno, así como realizar los informes y estudios** que resulten procedentes.

Funciones como miembro del SEBC

Desde el 1 de enero de 1999 el Banco de España participa en el desarrollo de las **siguientes funciones básicas atribuidas al SEBC:**

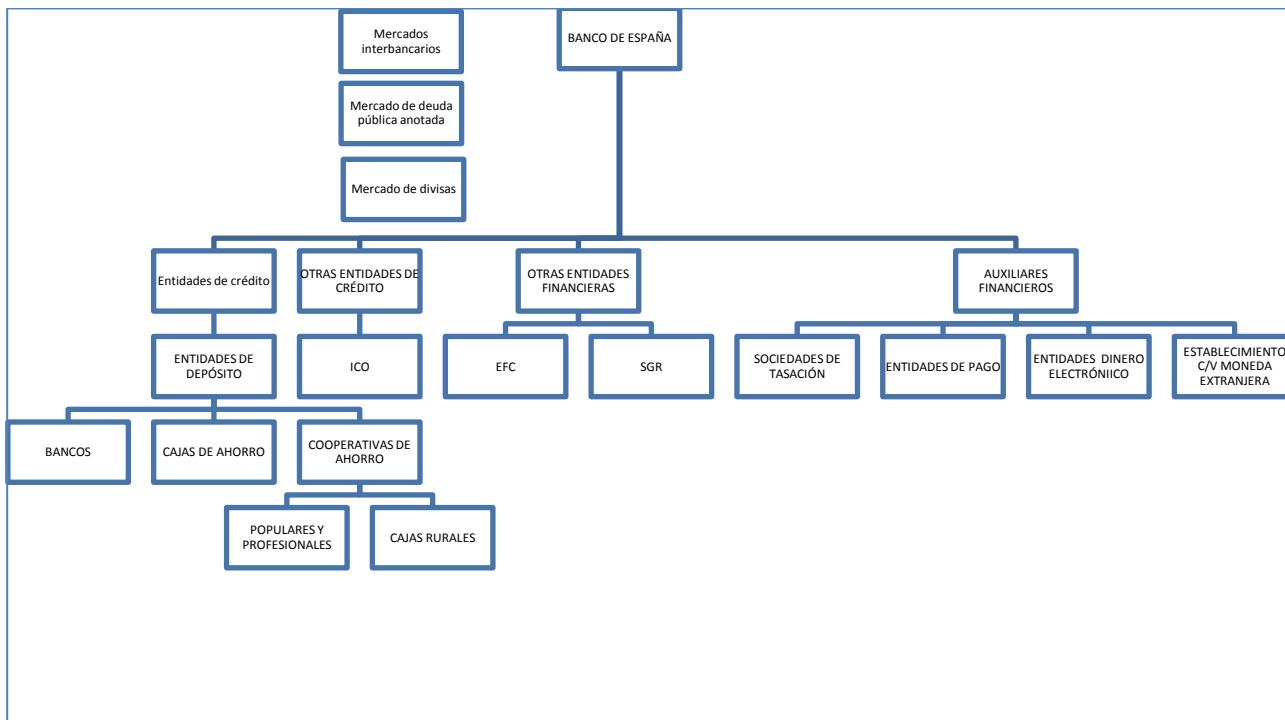
- **Definir y ejecutar la política monetaria de la zona del euro**, con el **objetivo principal** de **mantener la estabilidad de precios en el conjunto dicha zona.**
- **Realizar las operaciones de cambio de divisas** que sean coherentes con las disposiciones del artículo 111 del TUE, **así como poseer y gestionar las reservas oficiales de divisas del Estado.**
- **Promover el buen funcionamiento de los sistemas de pago en la zona del euro.** En este contexto, se enmarcan las operaciones de provisión urgente de liquidez a las entidades.
- **Emitir los billetes de curso legal³.**

² El **Banco de España** es **responsable de poner en circulación la moneda metálica** y desempeñar, por cuenta del Estado, las demás funciones que se le encomienden respecto a ella. El volumen de emisión requiere la aprobación del Banco Central Europeo (BCE).

³ El **Banco Central Europeo (BCE)** y los **bancos centrales nacionales** **comparten la tarea de emitir billetes en euros.** El BCE aprueba el volumen de emisión de billetes, mientras que la puesta en circulación propiamente dicha la llevan a cabo los bancos centrales nacionales.



El sector del crédito



Sector bajo la supervisión del Banco de España, formado básicamente por las entidades de crédito, compuesta por:

- bancos,
- cajas de ahorro,
- cooperativas de crédito y
- el ICO.

Además de éstas, son objeto de control y de supervisión por el Banco de España,

- los EFC y las SGR, que no son entidades de crédito;
- otras instituciones, que tienen cierto carácter financiero, aunque actúan como auxiliares financieros, como las sociedades de pago, los establecimientos de C/V de moneda extranjera y/o gestión de transferencias y las EDE; las sociedades de tasación.

Se encuentran sometidos también al control y la supervisión del Banco de España:

- Mercados interbancarios (se cruzan operaciones entre entidades de crédito, donde se ceden depósitos a un día o a plazos superiores)
- Mercado de divisas (negocian divisas que cotizan oficialmente en nuestro mercado de cambios, que son las determinadas por el BCE para toda la zona euro)
- Mercado de deuda pública anotada

2.2.2. Los bancos comerciales

Son instituciones que captan fondos a través de los depósitos del público y a través de la emisión de títulos de renta fija y variable.





Se caracterizan porque reciben dinero de las familias y de las empresas y tienen la obligación de devolverlo con intereses. Los **bancos privados utilizan este dinero para conceder préstamos.**

Su objetivo principal es el beneficio. Son **entidades con ánimo de lucro**, buscan obtener el máximo beneficio económico y **adoptan la forma jurídica de sociedad anónima.**

2.2.3. Cajas de ahorro

Son **entidades de crédito.** Al igual que los bancos, su funcionamiento consiste en **captar el dinero del público (que lo invierte para que se lo devuelvan con intereses), y utilizarlo para financiar mediante préstamos y operaciones similares.**



La **principal diferencia con los bancos es que las cajas de ahorro no tienen ánimo de lucro, sus fines son sociales y su forma jurídica es la fundación.** Su manera de funcionar es muy parecida a la de los bancos, pero **sus beneficios no los distribuyen entre los propietarios, sino que los reinvierten en la sociedad a través de obra social.**

Su actividad financiera se orientará principalmente a la **captación de fondos reembolsables y a la prestación de servicios bancarios y de inversión para clientes** minoristas y pequeñas y medianas empresas.

Su ámbito de actuación no excederá el territorio de una comunidad autónoma. No obstante, podrá sobrepasarse este límite siempre que se actúe sobre un máximo total de diez provincias limítrofes entre sí.

Cajas de ahorro: actualmente solo existen dos **Caja de ahorros y monte de piedad de Ontinyent; Caixa d'estalvis de Pollença.**

Artículo 1: Denominación y personalidad jurídica.

- 1.- **Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent, en adelante Caixa Ontinyent, es una entidad de crédito de naturaleza fundacional y carácter social, fundada en el año 1884, con duración indefinida.**

Artículo de prensa

De 47 cajas de ahorro a sólo dos

En 2010, se inició un proceso de concentración del sector, pasando de las 47 cajas de ahorros en 2005 a solo 34, mediante la creación de 7 nuevas cajas y las dos intervenidas -Caja Castilla La Mancha (CCM) y CajaSur-. Todas ellas pasarían después a crearse en bancos. Ahora solo quedan en pie dos cajas de ahorro, Caixa Ontinyent y Caixa Pollença.

El resto fue vendida a entidades financieras u obligadas a transformarse en bancos.

2.2.4. Cooperativas de crédito

Las **cooperativas de crédito** son **sociedades cooperativas sin ánimo de lucro** y con una normativa específica, **y son entidades de depósito que funcionan como los bancos y cajas.**



Su objeto social es servir a las necesidades financieras de sus socios y de terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito.

En España, **las cooperativas de crédito adoptan denominaciones específicas en función de su ámbito de especialización**, por lo que se llaman:

- ✓ **cajas rurales** (nacen con el objeto de proporcionar financiación al sector agrícola, ganadero y forestar y llevar a cabo aquellas actividades que mejoren las condiciones de vida del mundo rural)
- ✓ **cajas populares y cajas profesionales.**

Cooperativas de crédito: [CAJA DE ARQUITECTOS S. COOP. DE CREDITO](#), [CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA](#), [SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO](#)



Ej.

Caja Rural Provincial de Soria nació el 26 de Septiembre de 1.960 como una cooperativa de crédito de ámbito provincial. En 1.963 modificó su denominación social por la de Caja Rural de Soria Sociedad Cooperativa de crédito. El objeto social de la Caja es la realización y fomento del crédito agrario y cooperativo con operaciones activas en los sectores agrícola forestal y ganadero.

2.2.5. Instituto de Crédito Oficial

El Instituto de Crédito Oficial es una **entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad, y que tiene la consideración de agencia financiera del Estado.**

Actúa de dos formas:

- **Como banco público:** **concede préstamos para financiar operaciones de inversión de las empresas a través de líneas de mediación (provee de fondos a las entidades de crédito y estas conceden préstamos para autónomos y pymes;** las entidades de crédito asumen el riesgo de estas operaciones de préstamo) **y financiación directa** (el importe mínimo a solicitar son 10 millones de euros; para solicitar estos préstamos las empresas se dirigen directamente al ICO, que es quien estudia la viabilidad y asume el riesgo de la operación).
- **Como agencia financiera del Estado:** el ICO **se encarga de gestionar los instrumentos de financiación que el Estado da para fomentar la exportación y la ayuda al desarrollo.** Por indicación expresa del Gobierno, el ICO **financia** bajo esta modalidad **a los afectados por catástrofes naturales**



y desastres ecológicos, aunque no asume el riesgo, sino que actúa previa dotación de fondos públicos.

ICO: [INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL](#)



2.3. Intermediarios financieros no bancarios